



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 142 (MR)

Rengo, Marzo 20 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña **MARCELA MARGARITA BERRIOS FUENTES**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 139 del 06 de Febrero de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 05 de Enero de 2023, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Marcela Margarita Berríos Fuentes, Contrato de Arrendamiento;

Resolución Exenta Nro. 230699434 del 28/02/2023, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

Consulta Situación Tributaria de Terceros, la cual indica que Doña Marcela Berríos Fuentes, posee Inicio de Actividades a contar del 25/09/2006 y Boletas de Ventas Autorizadas a contar del 11/10/2006, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Segundo Semestre año 2006;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 142 (MR)

Rengo, Marzo 20 de 2023

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **ALMACEN DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTES, CONFITES, VERDURAS, BEBIDAS, LACTEOS, CECINAS, ARTICULOS DE ASEO, CARBON**, a contar del 11.Octubre.2006, Código Nro. 471100, 472101, 472103, 472102, 464903, 477399, a la contribuyente Doña **MARCELA MARGARITA BERRIOS FUENTES**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED] con Domicilio Comercial en calle [REDACTED]

Dejase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde Octubre 2006 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a una contribución de patente municipal desde el Segundo Semestre año 2006.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DBQ/FOP/mpch



MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR ADMINIST. Y FINANZAS (S)